

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2014-00555
Demanda acumulada

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintidós (22) de julio de dos mil
veintiuno (2021).-

Verificada la liquidación de costas elaborada por la
secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código
General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION. -

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

DEL

23 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

**JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d292a0c38b1b8bdc2dd69699eded059ffd5cae6208a63392e4a1dcffe9cd1
3d6**

Documento generado en 22/07/2021 07:15:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**